

El telégrafo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OPUSQUIL S.A.

Se comunica al público que la compañía **OPUSQUIL S.A.**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-U-0006082** el 11 de septiembre de 2008.

1.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía es de carácter civil y se dedicará a la formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura... **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía será administrada a través de cuerpos directivos y ejecutivos integrados por organismos y personas con funciones directivas y ejecutivas respectivamente. El cuerpo directivo lo conforma el directorio que actuará a través del comité ejecutivo. Las personas que integran el directorio y el comité ejecutivo tienen las siguientes dignidades: Presidente del directorio; primer vicepresidente del directorio; segundo vicepresidente del directorio; vicepresidente-director delegado y directores. El cuerpo ejecutivo lo conforman: El Presidente ejecutivo, el presidente ejecutivo alterno, el gerente general y los ejecutivos o funcionarios a cargo de las diferentes divisiones, áreas, departamentos o secciones. Dentro del cuerpo ejecutivo, las funciones pueden ser ejercidas con niveles jerárquicos diferentes que les son otorgados a los ejecutivos o funcionarios de acuerdo a sus niveles de desempeño en la carrera dentro de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán individual o conjuntamente el Presidente ejecutivo y el gerente general... **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL DIRECTORIO.-** El directorio órgano jerárquico inmediatamente inferior a la junta general, estará integrado por un número menor a cinco directores principales y sus respectivos suplentes designados por la junta general y por los invitados que el directorio resuelve incorporar en cada sesión."

Guayaquil, 11 de septiembre de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL